

AVISO

PARCELAS URBANAS

En aplicación de la Ley 7/1985 RBRL y el art. 8 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de CyL, sobre salubridad pública y prevención de incendios dentro del término municipal, así como seguridad, salubridad y ornato público, las personas propietari@s de las distintas parcelas urbanas que se hallan de forma irregular (*sin la cerca o vallado que establece la Norma Urbanística Municipal*), deberán proceder a segar o desbrozar las mismas, a ser posible sin la utilización de sulfatos químicos.

Por lo expuesto, **SE REQUIERE** a las personas afectadas, para que dentro del plazo improrrogable de QUINCE DIAS, procedan a realizar los oportunos trabajos de limpieza y desbroce de las distintas parcelas, así como adopten las oportunas medidas para mantenerlas en las debidas condiciones de salubridad, seguridad y decoro.

Si transcurrido ese plazo no se hubiera ejecutado este requerimiento, el Ayuntamiento podrá imponer multas coercitivas hasta lograr la ejecución de estas medidas, pudiendo llegar a la ejecución subsidiaria con cargo de los gastos a la persona obligada, sin perjuicio de la sanción a que hubiere lugar.

Villaquejida a 13 de mayo de 2016

El Alcalde

Fdo.: Félix Jose M^a Amez Zapatero

